

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
32/193	Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos (A/32/481)	58	19 diciembre 1977	128
32/197	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (A/32/480/Add.1)	67	20 diciembre 1977	129

### 32/3. Asistencia para la reconstrucción de Viet Nam

*La Asamblea General,*

*Habiendo acogido con beneplácito* el ingreso de la República Socialista de Viet Nam en las Naciones Unidas,

*Expresando profunda admiración* al valiente pueblo vietnamita por su lucha en pro de la independencia y la reunificación nacional y los constantes esfuerzos que dedica a la reconstrucción nacional,

*Profundamente preocupada* ante las graves consecuencias económicas y sociales de largos años de guerra, agravadas aún más por recientes y severos desastres naturales,

*Recordando* la declaración hecha por el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización correspondiente a 1974/1975, en la que expresaba la esperanza de que el sistema de las Naciones Unidas pudiera ayudar a los países de la península de Indochina en sus esfuerzos por la rehabilitación nacional después de la guerra<sup>2</sup>,

*Recordando asimismo* la resolución 1944 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1975, en la que se hacía un llamamiento a todos los Estados para que acudieran en ayuda de los pueblos de Indochina en sus esfuerzos para reconstruir sus países, de acuerdo con las necesidades y demandas de esos países, utilizando los medios y arbitrios que estos últimos estimaran más apropiados y con pleno respeto de su soberanía nacional,

*Recordando además* la resolución 33, relativa a la ayuda al pueblo vietnamita, aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975<sup>3</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de las rápidas y pertinentes medidas adoptadas por el Secretario General y por los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas para movilizar la asistencia a fin de atender a las necesidades humanitarias más apremiantes en Viet Nam y para contribuir a organizar el socorro y la asistencia al pueblo vietnamita para la rehabilitación y reconstrucción,

*Preocupada además* ante la persistencia de la urgente necesidad de asistencia internacional masiva, en especial en cuanto a alimentos, equipo y apoyo a proyectos, para acelerar la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura social y económica del país,

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/10001/Add.1)*, secc. XVII.

<sup>3</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. III.

*Tomando nota con satisfacción* de que, en virtud de la resolución 28, aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados<sup>4</sup>, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, el grupo de países no alineados ha creado un fondo de solidaridad para la reconstrucción de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, con el fin de colaborar en los esfuerzos de reconstrucción,

1. *Recomienda* que se incluya a Viet Nam en la lista de los países más gravemente afectados<sup>5</sup>;

2. *Exhorta* a los pueblos y a los gobiernos de todos los Estados Miembros, y a todas las instituciones internacionales económicas, financieras y sociales, a que aumenten e intensifiquen sus esfuerzos y contribuciones de carácter bilateral o multilateral para ayudar al pueblo vietnamita en la reconstrucción de su país;

3. *Encarece* al Secretario General que continúe promoviendo una mayor movilización de recursos y esfuerzos de la comunidad internacional con miras a lograr la rehabilitación social y económica de Viet Nam;

4. *Autoriza* al Secretario General a utilizar los recursos que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

34a. sesión plenaria  
14 de octubre de 1977

### 32/51. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

*Recordando también* su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

*Recordando además* su resolución 31/107 de 16 de diciembre de 1976, sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

*Teniendo presente* su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, con la que se pusieron en marcha las medidas que forman la base y el marco para la labor de los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

<sup>4</sup> Véase A/31/197, anexo IV, secc. B.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/31/21)*, anexo IV.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>6</sup>;

2. *Acoge complacida* la importancia que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones otorga a la esfera de la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, y lo insta a seguir concentrando su labor en ella e incluir proyectos concretos sobre problemas en las esferas identificadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y en las decisiones pertinentes adoptadas por ella en su vigésimo noveno período de sesiones;

3. *Expresa la esperanza* de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones reciba un apoyo financiero más amplio y general de los Estados Miembros y las organizaciones.

98a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1977

**32/52. Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación: Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3348 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, en virtud de la cual estableció el Consejo Mundial de la Alimentación para que sirviese, de acuerdo con la resolución XXII aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>7</sup>, celebrada en Roma del 5 al 16 de noviembre de 1974, como mecanismo coordinador que prestase atención global, integrada y continua para la coordinación y ejecución satisfactorias de las políticas relativas a la producción alimentaria, a la nutrición, a la seguridad alimentaria, al comercio de alimentos y a la ayuda alimentaria, así como a otras cuestiones afines, de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando además* su resolución 31/121 de 16 de diciembre de 1976, en que pidió al Consejo Mundial de la Alimentación que, en su tercer período de sesiones, adoptase medidas inmediatas y concretas para promover la pronta aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia Mundial de la Alimentación, incluso la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición<sup>8</sup>, y su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su tercer período de sesiones, celebrado en Manila del 20 al 24 de junio de 1977<sup>9</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 2114 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1977,

<sup>6</sup> *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/32/14 y Corr.1).

<sup>7</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

<sup>8</sup> *Ibid.*, cap. I.

<sup>9</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19).

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su tercer período de sesiones y expresa su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Filipinas por haber sido huéspedes del período de sesiones y haber asegurado su notable éxito;

2. *Elogia calurosamente* al Consejo Mundial de la Alimentación por las importantes iniciativas que ha tomado, enunciadas en el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición, incluido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación<sup>10</sup>, entre otras cosas, para aumentar la producción alimentaria en los países en desarrollo, mejorar y garantizar la seguridad alimentaria mundial, ampliar y mejorar los programas de ayuda alimentaria, mejorar la nutrición humana y liberalizar y mejorar el comercio de alimentos;

3. *Aprueba* el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición incluido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación;

4. *Elogia* a los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos que ya han tomado medidas o que estén tomando medidas para aplicar el Programa de acción;

5. *Exhorta* a todos los gobiernos, organismos especializados y a los diferentes órganos, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, que se ocupan de la alimentación, la agricultura y la nutrición humana a que apliquen plenamente y como cuestión de urgencia el Programa de acción;

6. *Pide* al Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación que trabaje con los gobiernos y las organizaciones mencionadas en el párrafo 5 *supra* para promover la plena aplicación del Programa de acción y, con este objeto, pide al Secretario General que preste la asistencia necesaria al Consejo Mundial de la Alimentación;

7. *Exhorta además* a todos los posibles donantes a que anuncien antes de que termine 1977 sus aportes a la reserva internacional de emergencia de cereales;

8. *Insta* a todos los gobiernos y organizaciones y órganos de las Naciones Unidas — en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos, al Grupo Consultivo sobre Producción Alimentaria e Inversiones en los Países en Desarrollo, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud, al Banco Mundial, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio — a que den pleno apoyo y aliento al Consejo Mundial de la Alimentación en el cumplimiento de los importantes cometidos que le han asignado la Conferencia Mundial de la Alimentación y la Asamblea General;

9. *Decide* examinar en su trigésimo tercer período de sesiones la aplicación del Programa de acción.

98a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1977

<sup>10</sup> *Ibid.*, parte I, párr. 1.